

Defensoría de las Personas Migrantes



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Supervisión administrativa a albergues para atención de personas migrantes a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Centro de Atención Migratoria a Extranjeros del Instituto Guatemalteco de Migración y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente.

Guatemala, junio 2021.



Página 1 | 19

ANTECEDENTES

La agudización de la problemática migratoria mantiene un alto número de personas migrantes, tanto niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas mayores en constante integración a los flujos migratorios, durante el cual se desarrollan condiciones de riesgo directo, tanto durante el tránsito como el retorno.

Ante estas condiciones, el Estado de Guatemala, mediante los diferentes albergues instalados y bajo la responsabilidad de instituciones como la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Centro de Atención Migratoria a Extranjeros del Instituto Guatemalteco de Migración y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, debe de proveer de atención y protección sin ningún tipo de discriminación y en atención a lo establecido en el marco nacional y estándares internacionales, reconociendo las necesidades específicas de cada población, generando procesos de formación, capacitación y actualización profesional en cada una de las ramas necesarias para garantizar la integridad de las personas bajo el resguardo del Estado.

En el año 2019 a través del Informe Anual Circunstanciado la PDH recomendó Al Director del Instituto Guatemalteco de Migración “[v]elar por el derecho humano de migrar, garantizando la asistencia y protección oportuna a las personas migrantes extranjeras y nacionales”

En el contexto de COVID-19 la Defensoría de Migrantes luego de una supervisión recomendó a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República:

-“Garantizar la permanencia del personal suficiente para la atención de los NNA migrantes que son trasladados a los Albergues Casa Nuestras Raíces, manteniendo al mismo, constantemente dotado de los insumos adecuados y suficientes para realizar sus actividades, extremando las medidas de bioseguridad necesarias.

-Evaluar continuamente, con el acompañamiento del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el “Protocolo de prevención COVID-19, 2020”, para verificar su adecuada implementación y mejora continua.

-Implementar mecanismos de recolección de datos relevantes, para establecer la ruta epidemiológica de los NNA migrantes que arriben a los Albergues Casa Nuestras Raíces, con los cuales desarrollar planes de evaluación, identificación y contención más eficaces en cuanto a la detección del contagio de COVID-19.

-Evaluar el impacto cualitativo de la implementación de los diferentes programas de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, dirigidos a NNA migrantes, para identificar



las necesidades de mejora en cuanto a lograr los objetivos de reducir la migración forzada de NNA guatemaltecos, sobre todo en áreas con altas tasa de exclusión social”.

MARCO NORMATIVO

	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones normativas específicas	Estándares internacionales de Derechos Humanos
Mandato del PDH	<p>Constitución Política de la República de Guatemala: Artículo 274: El Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República que tiene como función principal defender los derechos humanos que la Constitución garantiza. Artículo 275: Sus atribuciones son: a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de Derechos Humanos; b) Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas. c) Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre</p>	<p>Decretos números 54-86 y 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Artículo 13: Son atribuciones esenciales del procurador: a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos; [...]. Artículo 14: Corresponde también al Procurador: [...]; b) Desarrollar un programa permanente de actividades para que examinen aspectos fundamentales de los Derechos Humanos, se realicen informes, compilaciones, estudios, investigaciones jurídico doctrinales, publicaciones,</p>	



	<p>violaciones a los Derechos Humanos;</p> <p>d) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios, la modificación de un comportamiento administrativo objetado.</p> <p>e) Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;</p> <p>f) Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y</p> <p>g) Las otras funciones y atribuciones que le asigne la Ley.</p> <p>Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles.</p>	<p>campañas divulgativas y cualesquiera otras actividades de promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población sobre la importancia de estos derechos; [...].</p>	
<p>Competencias de la institución objeto de supervisión</p>	<p>Constitución Política de la República de Guatemala:</p> <p>En el título 1, artículos 1 y 2, se establecen los fines y deberes del Estado y la protección a la persona en el territorio nacional; el título II, capítulo I, desarrolla los derechos individuales de todas las personas, entre los que destacan el derecho a la vida y a la libertad e igualdad, sin discriminación.</p>	<p>A. Código de Migración, Decreto número 44-2016.</p> <p>Capítulo I, artículo 1 Derecho a Migrar, artículo 10 Derecho de Protección del Estado, artículo 11 Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados o Separados de Sus Familias, artículo 39 Hogar de Protección y Abrigo y artículo 42 Protocolos; contemplan las responsabilidades del Estado de Guatemala ante</p>	<p>A. Declaración Universal de los Derechos Humanos:</p> <p>Artículo 13: 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado; 2. Toda persona tiene derecho a salir</p>



	<p>Estos derechos y obligaciones son de carácter general para todas las personas habitantes en Guatemala, incluidas las personas migrantes.</p>	<p>las necesidades de protección y abrigo.</p> <p>Capítulo II, desarrolla los derechos y condiciones especiales, relativos a los derechos de protección que el Estado debe garantizar y que buscan proteger la integridad personal, la vida y la libertad de nacionales y extranjeros dentro del territorio nacional; los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados o separados de sus familias, a quienes no podrá rechazarse el ingreso en fronteras, y que tiene como objetivo, brindar la protección en beneficio del interés superior del niño.</p> <p>B. Ley contra la Violencia Sexual, Explotación, y Trata de Personas.</p> <p>Establece en su artículo 19 los protocolos interinstitucionales y las instituciones que integran el sistema de protección.</p>	<p>de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.</p> <p>B. Convención Americana sobre Derechos Humanos:</p> <p>Artículo 22. Derecho de Circulación y de Residencia:</p> <p>Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales;</p> <p>En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o</p>
--	---	--	---



devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.

C. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Reconoce que las personas en contexto de migración están en situación altamente vulnerable de



			caer en redes de trata de personas.
Derechos humanos relacionados	Derecho a migrar Derecho a la seguridad Derecho a trato digno	Derecho a migrar Derecho a recibir atención del Estado	Derecho a la protección internacional

OBJETIVOS

Objetivo general:

- Supervisar los procesos de protección y atención desarrollados en los diferentes albergues para personas migrantes a cargo del Estado de Guatemala.

Objetivos Específicos:

- Identificar los alcances y limitaciones de los diferentes albergues destinados para la atención de las personas migrantes en Guatemala.
- Determinar cuáles son las condiciones relacionadas a la atención brindada en albergues según las necesidades específicas de las poblaciones de personas migrantes.

HALLAZGOS

1. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia: Casas Nuestras Raíces.

SITUACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia cuenta con 2 albergues para niñas, niños y adolescentes –NNA- migrante no acompañada, Casa Nuestras Raíces Guatemala, ubicado en la 13 calle 1-03 zona 3 Ciudad de Guatemala con capacidad para albergar a 60 NNA migrantes no acompañados, y Casa Nuestras Raíces Quetzaltenango, ubicado en calle “D” 0-15 zona 1 Quetzaltenango. Estos albergues tienen como propósito atender y proteger a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados que son retornados vía aérea y terrestre de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, así como velar por sus derechos. Esta atención, incluye una entrevista especializada en la atención psicosocial, con enfoque de Derechos Humanos. El objetivo de esta entrevista es evaluar



los riesgos sociales a los que son y han sido expuestos las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

La cantidad de NNA migrantes no acompañados atendidas en las Casas Nuestras Raíces en el último año asciende a 4,587 de los cuales 1,122 son de sexo femenino y 3,465 de sexo masculino. A la vez que entre estos se han atendido 4,511 NNA guatemaltecos y 76 extranjeros.

Las principales acciones sanitarias que se aplican al momento de ingresar a los albergues son: proceso de desinfección, toma de temperatura, aplicación de gel y desinfección en suela de zapatos. Además, se hace saber sobre el uso de mascarilla todo el tiempo, lavado constante de manos y el distanciamiento social.

Los instrumentos utilizados para identificar principales necesidades de NNA migrantes no acompañados son la aplicación de una ficha de ingreso, entrevista psicosocial y evaluación médica. En el albergue se realiza además una evaluación médica inicial y en caso de emergencia el médico refiere traslado al Centro de Salud, hospital u otro centro asistencial, para que se reciba la atención especializada.

Las principales actividades desarrolladas en los albergues con los NNA migrantes no acompañados son: actividades psicosociales, actividades lúdicas, actividades recreativas, actividades ocupacionales, abordajes individuales, abordajes grupales, entrevistas psicosociales, y derivaciones a sedes departamentales para seguimiento. Al personal se le brinda un kit de protección mensual.

Para los procesos de reunificación, el albergue casa nuestras raíces Guatemala cuenta con disponibilidad de un vehículo, en casos necesarios se realiza la coordinación con el Departamento de Servicios Generales y Transportes de la Secretaría de Bienestar Social, para la asignación de un vehículo para el retorno digno ágil y seguro de los NNA migrantes no acompañados.

El personal designado para recibir y atender a NNA migrantes tanto guatemalteco extranjeros se compone de 22 personas, entre equipo técnico, administrativo y operativo. El tipo de contratación es el siguiente: 1 encargada por contrato, 2 asistentes por contrato, 2 psicólogas como personal permanente, 2 trabajadoras sociales como personal permanente, 7 operadores de protección infantil por contrato, 2 conserjes por contrato, 1 cocinera por contrato y 3 pilotos por contrato. 4 a la vez 4 de las 22

Actualmente cuentan con consultoras de los Misioneros de San Carlos Escalabrinianos y de la Casa del Migrante que están trabajando con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones en la elaboración de Manuales para uso de los Oficiales de Protección a la Infancia, OPIS, así como de Atención Psicosocial y Rutas de Atención.

El personal de las Casas del Migrante recibe capacitación constante, habrían tenido una programada para junio de 2021, la cual sería recibida de manera virtual por el personal del Albergue Nuestras Raíces de Quetzaltenango.

Cuando Casa Nuestras Raíces Guatemala ha superado la capacidad de recepción, la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- ha apoyado con la contratación de Casa Veritas –Casa de Retiros-, en donde cada NNA guatemaltecos cuenta con habitación con cama, closet, regadera, baño, etc.-, y Casa Nuestras Raíces se encarga del envío de la alimentación, exceptuando las refacciones que dona Casa Veritas.

La reunificación familiar se realiza más o menos hasta las 15:00 horas, para que las personas puedan viajar de manera segura; de no ser así, antes de las 20:00 horas, son trasladadas a Casa del Migrante donde les brindan hospedaje y alimentación por una noche, pero si se detecta un caso de una persona positiva de COVID-19 no las reciben, refiriéndoles a otra institución.

En los casos que se judicializan se enfrentan al problema de las audiencias, ya que no se dan con la rapidez que desearían, por ejemplo tienen un caso de 2 adolescentes víctimas de tráfico de personas, en que la audiencia está programada para agosto de 2021, por lo que los NNA deben permanecer más tiempo del estipulado en la Casa (72 horas) o realizar trámites para su referencia a otro albergue, el problema es que algunas veces su perfil no encaja en los perfiles de los NNA que atienden estos albergues y Casa Nuestras Raíces –por la temporalidad que deben permanecer normalmente los NNA-, no tienen procesos educativos, y/o encontrar un recurso familiar, actualmente hay 4 NNA migrantes hondureños.

En cuanto a mejoras a las instalaciones que albergan a las Casas Nuestras Raíces, se cuenta con apoyo de la OIM para el remozamiento de las instalaciones, con lo cual se mejorará las condiciones generales y entre los beneficios será contar con un número mayor de baños para uso de los NNA migrantes no acompañados, este plan iniciará en octubre de 2021.

HALLAZGOS:

Las condiciones descritas y verificadas en la supervisión física a las instalaciones de Casa Nuestras Raíces Guatemala dan cuenta de un proceso de mejora en el espacio físico y estructural para la atención de los NNA migrantes no acompañados.

Se cumple con las acciones de prevención sanitaria para resguardar a los NNA migrantes no acompañados y al personal.

El acceso a servicios sanitarios es precario ya que se cuenta con un baño para el uso de todos los NNA migrantes no acompañados, lo que puede convertirse en un foco de contagios, y a la vez tener un impacto fisiológico en los mismos.

Casa Nuestras Raíces únicamente cuenta con 4 trabajadores como personal permanente, colocando a 18 trabajadores en condiciones distintas en cuanto al acceso a derechos laborales, lo que a la vez repercute en la capacidad para garantizar una atención continua de calidad, derivado de cambios constantes en el personal.

Los procesos de formación se obtienen a través de la colaboración recibida de organizaciones como la Casa del Migrante y OIM; así como los apoyos técnicos para el desarrollo de manuales y protocolos.

2. Secretaría contra la Violencia Sexual: Albergue para personas migrantes víctimas de trata.

SITUACIÓN:

El Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas del delito de Trata de Personas, ubicado en el departamento de Cobán, Alta Verapaz cuenta con el personal siguiente: 1 Coordinadora, 1 Profesional de Psicología, 1 Profesional de Trabajo Social, 2 Personal de Conserjería, 2 Cocinera, 2 Monitoras, 1 piloto, 1 Encargada de Almacén, 2 Agentes de Seguridad Privada.

La infraestructura del Albergue cuenta con todo lo necesario para la estadía víctimas adultas, así como las víctimas indirectas, todas las áreas se encuentran en perfecto estado y limpias. El albergue cuenta con tres niveles, actualmente se encuentra ocupado

únicamente el primer nivel y en el tercer nivel es utilizado para la capacitación técnica. Asimismo, cuentan con oficinas administrativas para todos los profesionales y demás personal, las cuales se encuentra en buen estado.

En la planta baja del albergue se encuentra el espacio de recreación y el área de estimulación temprana, contado además con las siguientes áreas:

- Área de psicología, oficina que ocupa una psicóloga quien da terapia a las víctimas los lunes, miércoles y viernes.
- Área de trabajo social, se encuentra funcionando una oficina con una trabajadora social.
- Área de resguardo de expedientes, se encuentra ordenado por años, cada folder se encuentra rotulado con el nombre de la víctima y con sus divisiones en las diferentes áreas.
- No cuentan con salón para visitas, pero cuando las víctimas son visitadas por alguna institución, las mismas son atendidas en el área administrativa, no se le permite el ingreso a la residencia.
- Cuentan con clínica médica, sin embargo, la SVET decidió prescindir de los servicios de un médico ya que el año pasado a finales terminaron sin víctimas, por lo que este año cuando se tiene alguna emergencia se coordina con el centro de salud o el hospital regional.
- Área de cocina, se encuentra en el primer nivel de la residencia, la cual está en buen estado y equipada con todos los alimentos necesarios para las víctimas.

El albergue, cuenta con todos los servicios básicos todo el tiempo, si en caso se quedaran sin agua, cuentan con depósitos de agua, además el hogar cuenta con una rampa la cual conecta al primer y segundo nivel, en caso se presente la necesidad de ser utilizada por una persona embarazada, persona con discapacidad o persona mayor.

Derivado de la pandemia por el COVID-19, a todo el personal que labora en el albergue al momento de su ingreso se le toma la temperatura, limpieza de zapatos, uso obligatorio de la mascarilla en el área administrativa y en dentro del albergue, aplicar gel y lavado constante de manos, en el caso de víctimas de primer ingreso se implementó un área de confinamiento en la cual deben de permanecer 14 días y se realiza una ficha epidemiológica.

Desde el ingreso de la víctima se les informa sobre sus derechos, se les asesora y comenta de las diligencias que deben realizar en diferentes instituciones y organizaciones, y de esta manera puedan ser repatriadas a sus países de origen de forma segura.

HALLAZGOS:

De la verificación realizada presencialmente se constata que las personas migrantes que son atendidas en el Albergue cuentan con los servicios, asesorías, acompañamientos y cuidados necesarios para garantizar su integridad y seguridad.

A pesar de que el Decreto número 44-2016, Código de Migración, establece en el *“artículo 39. Hogar de protección y abrigo. Los hogares de protección y abrigo y los programas especializados en atención integral para personas migrantes víctimas adultas de violencia sexual, explotación y trata de personas, están a cargo de la Secretaría de Violencia Sexual, Explotación y Trata[...]”*, con una clara referencia a personas migrantes sin excluir a hombres de esta atención; aun así, el Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas del delito de Trata de Personas, ubicado en el departamento de Cobán, Alta Verapaz, deja fuera de toda posible asistencia a los hombres migrantes de este programa de protección, colocando en un riesgo grave la integridad de estas personas al no contar con referentes directos para encontrar la atención que el estado debe brindarles.

3. Instituto Guatemalteco de Migración: Centro de Atención Migratoria a Extranjeros.

SITUACIÓN:

El Centro de Atención Migratoria a Extranjeros ha atendido durante 2,020 a 1,558 personas distribuidas de la siguiente forma: a. Hombres: 850, b. Mujeres: 344, c. Niños: 215 y d. Niñas: 149. En el periodo comprendido de 1 enero al 13 de mayo de 2,021 ha atendido a 622 personas distribuidas de la siguiente forma: a. Hombres: 341, b. Mujeres: 188, c. Niños: 71 y d. Niñas: 62.

Las principales acciones de atención sanitaria que aplican durante la recepción de personas migrantes previa a la entrevista inicial, en el marco de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, son:

1. Toma de temperatura, para el monitoreo y registro del expediente y verificar un aspecto de salud de la persona migrante.
2. Aplicarles amonio cuaternario de forma externa (ropa, zapatos) al ingresar al albergue para prevenir cualquier contagio de COVID-19 por esa vía de transmisión.

3. Solicitud de prueba COVID-19, las personas que tienen un resultado negativo ingresan al albergue, los que tienen un resultado positivo son trasladados a las unidades de cuidado para COVID-19.
4. Proveerles de mascarillas, a todos aquellos que no llevan o están dañadas o sucias, con el fin de mantener las medidas sanitarias mínimas.
5. Desinfección de todo el albergue cada 48 horas (tiempo aproximado que los grupos de migrantes son retornados).
6. Entrega de Kits de higiene personal,
7. De requerirlo proveer ropa, además del lavado y desinfección de esta.
8. Distanciamiento dentro de lo posible (comentó que éste último es complicado porque el área del Centro no se presta para cumplir al 100% esta medida).

Se cuenta con 2 profesionales de psicología y 1 enfermero para la atención de las personas albergadas, quienes se encargan de brindar medicamentos cuando es necesario. En los casos de emergencia médica el médico de turno o trabajadora social coordina con el Hospital Nacional San Juan de Dios, Cruz Roja u Hospital de Salud Mental Dr. Federico Mora, según sea la emergencia presentada. Además se coordina con la Organización Internacional para la Migración OIM, Cruz Roja Guatemala y El Refugio de la Niñez para atender otras necesidades o necesidades de protección.

Con Cruz Roja, Hospitales Nacionales se coordinan las atenciones médicas requeridas por los migrantes, de manera que puedan ser asistidos en el resguardo de sus derechos; con El Refugio de la Niñez el seguimiento y apoyo en casos especiales de vulnerabilidad; con OIM se coordina el retorno voluntario de migrantes que se encuentran en el albergue. Además se coordinada con la Pastoral de Movilidad Humana, Secretaria de Bienestar Social, Procuraduría General de la Nación, Casa del Migrante, Consulados acreditados en Guatemala y Policía Nacional Civil.

Este centro no cuenta con programas de apoyo a personas migrantes durante su estadía en Guatemala ya que, según se informa, las personas migrantes no permanecen en el Centro más de 48 horas; pero en casos especiales en que la estadía se prolonga, se les brinda terapia ocupacional, actividades de apoyo psicológico, implementación de actividades motivacionales a través del área de psicología.

Las principales actividades de atención hacia las personas migrantes durante la estadía en el Centro son: desinfección, toma de temperatura, toma de datos, evaluación médica, entrega de kits de higiene personal y coordinación de alimentos según el tiempo que corresponda; atención medica Primaria, atención psicológica, alimentación y abrigo.

El procedimiento establecido para dar apoyo de transporte el retorno a los lugares de procedencia u origen de personas migrantes que atiende este Centro se realiza de la siguiente manera: concluido el expediente y habiendo obtenido una resolución, se les notifica cuál ha sido la decisión de su estatus en el país, se corren los oficios correspondientes y se coordina con los pilotos de la institución o con OIM el retorno de las personas migrantes a los puestos fronterizos de conformidad con el país de origen.

El tipo de contratación del personal a cargo de cada uno de los turnos corresponde a: 16 personas en el renglón 011, 24 personas en el renglón 029 y 2 personas en el renglón 022. Los cargos corresponden a: 2 Jefes de Departamento, 2 Encargados de Unidad, 14 Auxiliares, 7 Servicios Profesionales y 17 Servicios Técnicos. El personal para atender a las personas migrantes en cada turno se distribuye de la siguiente manera: 9 personas distribuidas de la siguiente forma: 4 oficiales de atención al migrante, 1 psicólogo que esta ha llamado, 01 médico ha llamado, 1 oficial de seguridad, 1 Jefe del CAMIEX, 01 Coordinador, siendo en total 42 personas quienes laboran el Centro.

Consideró que el mayor alcance que han tenido ha sido el poder cubrir las necesidades básicas de las personas migrantes que ingresan al albergue debido a la falta de asignación presupuestaria. En cuanto a la mayor limitación que enfrenta el centro para atender personas migrantes se hace referencia a no poder brindar un espacio físico que cumpla con las medidas preventivas que por la emergencia sanitaria se requieren así como los espacios adecuados para atención a familias, atención con enfoque de género, víctimas de trata y explotación, y también no contar con un espacio abierto para actividades recreativas para aquellos migrantes que por su situación permanecen más tiempo en el Centro.

Además un reto para superar las limitaciones que enfrenta el Centro sería que las propuestas y sugerencias de quienes están día a día en el Centro brindando atención sean escuchadas por las altas autoridades y quienes tienen poder de decisión. Por ejemplo se refiere que la cantidad de garrafones de agua que les son provistos en la mayoría de tiempo son insuficientes, haciendo un cálculo que al día utilizan entre 3 – 4 diarios, y tienen un aproximado a la semana de 7 garrafones.

Por último, los protocolos necesarios para control desarrollo de una adecuada atención se encuentran aún en proceso de revisión y autorización.

HALLAZGOS:

Las condiciones relacionadas a las medidas de protección y prevención contra el COVID-19 se desarrollan de manera adecuada.

El espacio físico, así como las medidas de control al interior del Centro limitan la libertad y movilidad de las personas, lo que se une a no contar con espacios al aire libre y donde puedan desarrollarse actividades lúdicas, lo que puede repercutir en el estado anímico y conductual de la persona albergadas

En los tipos de contratación sigue encontrándose un aspecto de vulneración a los derechos de un elevado número de trabajadores del Centro de Atención Migratoria a Extranjeros, ya que 26 de las 42 personas no tiene estabilidad laboral al permanecer en los renglones 029 y 022, lo que puede repercutir en la calidad de la atención brindada a las personas migrantes albergadas aun cuando su estadía sea corta.

Por la información recibida se hace evidente que las necesidades de las personas migrantes no han sido satisfechas a cabalidad, y esto ha sido relacionado con la falta de asignación presupuestaria adecuada.

La asignación presupuestaria debe ser congruente con las necesidades identificadas por el personal durante la atención a personas migrantes, por lo que estas deben ser analizadas y establecidas a partir de un estudio a profundidad y sobre todo en consideración que las personas pueden ser parte de un grupo con necesidades específicas según edad, sexo, genero, cultura, condición física y otras relacionadas.

4. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente: Centros Permanentes Mis años Dorados.

El albergue ubicado en Santiago Sacatepéquez se encontraba en cuarentena en el momento que se solicitó hacer la presente Supervisión, por lo que no fue posible realizar la verificación presencial.

Mediante solicitud de acceso a la información pública el Ingeniero Jorge Leonel Gonzalez Aguilar informó que en el mencionado Albergue únicamente se han atendido a 2 personas, siendo uno de nacionalidad hondureña y otro guatemalteco, siendo los mismos previos a 2,020, por lo que no se ha tomado en consideración la información para emitir recomendaciones al respecto.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Conclusiones	Hallazgos
<p>Las condiciones generales de las Casas Nuestras Raíces son adecuadas, pero aun así existen aspectos a mejorar los cuales, como los servicios sanitarios, pueden repercutir en la salud de los NNA migrantes no acompañados que son atendidos.</p>	<p>Las condiciones descritas y verificadas en la supervisión física a las instalaciones de Casa Nuestras Raíces Guatemala dan cuenta de un proceso de mejora en el espacio físico y estructural para la atención de los NNA migrantes no acompañados.</p> <p>Se cumple con las acciones de prevención sanitaria para resguardar a los NNA migrantes no acompañados y al personal.</p> <p>El acceso a servicios sanitarios es precario ya que se cuenta con un baño para el uso de todos los NNA migrantes no acompañados, lo que puede convertirse en un foco de contagios, y a la vez tener un impacto fisiológico en los mimos.</p>
<p>Recomendaciones</p>	
<p>Realizar estudios de factibilidad sobre las condiciones estructurales en cuanto a servicios básicos para la atención de NNA migrantes no acompañados, implementando las acciones necesarias para el remozamiento a corto plazo de los espacios que lo necesiten.</p>	
<p>El personal que labora en Casa Nuestra Raíces lo hace bajo condiciones diferentes en relación con el tipo de contratación, lo que repercute en el acceso a derechos reconocidos por el Código de Trabajo, normas laborales y estándares internacionales relacionados al trabajo digno.</p> <p>La falta de perfiles contratados bajo el renglón 011 obliga a recurrir a actores externos para procesos de profesionalización y desarrollo de herramientas para la adecuada atención, lo que debilita el funcionamiento y estabilidad de los procesos internos de la Secretaria de Bienestar</p>	<p>Casa Nuestras Raíces únicamente cuenta con 4 trabajadores como personal permanente, colocando a 18 trabajadores en condiciones distintas en cuanto al acceso a derechos laborales, lo que a la vez repercute en la capacidad para garantizar una atención continua de calidad, derivado de cambios constantes en el personal.</p> <p>Los procesos de formación se obtienen a través de la colaboración recibida de organizaciones como la Casa del Migrante y OIM; así como los apoyos técnicos para el desarrollo de manuales y protocolos.</p>



Social y específicamente a la Casa Nuestras Raíces.	
Recomendaciones	
Desarrollar procesos de profesionalización que garanticen la estabilidad laboral estableciendo carrera dentro de la Secretaría de Bienestar Social, procurando gestionar los recursos financieros necesarios para la contratación del personal bajo el renglón 011.	

SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS

Conclusiones	Hallazgos
Aun cuando los servicios y la atención se considera adecuada, el grupo de personas hombres adultos víctimas de explotación y trata queda fuera de los proceso de protección y atención en un Albergue Especializado.	<p>a. De la verificación realizada presencialmente se constata que las personas migrantes que son atendidas en el Albergue cuentan con los servicios, asesorías, acompañamientos y cuidados necesarios para garantizar su integridad y seguridad.</p> <p>b. A pesar de que el Decreto número 44-2016, Código de Migración, establece en el “artículo 39. Hogar de protección y abrigo. Los hogares de protección y abrigo y los programas especializados en atención integral para personas migrantes víctimas adultas de violencia sexual, explotación y trata de personas, están a cargo de la Secretaría de Violencia Sexual, Explotación y Trata[...]”, con una clara referencia a personas migrantes sin excluir a hombres de esta atención; aun así, el Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas del delito de Trata de Personas, ubicado en el departamento de Cobán, Alta Verapaz, deja fuera de toda posible asistencia a los hombres migrantes de este programa de protección, colocando en un riesgo grave la integridad de estas personas al no contar con referentes directos para encontrar la atención que el estado debe brindarles.</p>
Recomendaciones	
Desarrollar acciones para la incorporación al sistema de protección a toda persona migrante víctima de trata, sin discriminación por sexo o género, para lo cual se recomienda ampliar el perfil	

de atención en el Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas del delito de Trata de Personas.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

Conclusiones	Hallazgos
Las condiciones físicas del área destinada al Albergue de personas migrantes extranjeras no cumplen con condiciones adecuadas para un centro de atención, ya que los espacios cerrados provocan condiciones de estrés y alteraciones de conducta que pueden repercutir de manera negativa en la salud de las personas, además de que no se cuenta con espacios diferenciados para las necesidades específicas de los distintos grupos poblacionales que integran los flujos migratorios.	El espacio físico, así como las medidas de control al interior del Centro limitan la libertad y movilidad de las personas, lo que se une a no contar con espacios al aire libre y donde puedan desarrollarse actividades lúdicas, lo que puede repercutir en el estado anímico y conductual de la persona albergadas.
Recomendaciones	
Realizar un estudio de factibilidad para trasladar el área de Albergue a un lugar que cuente con espacios diferenciados para las necesidades específicas de los distintos grupos poblacionales que integran los flujos migratorios, así como con ambientes abiertos que permitan la movilidad y esparcimiento durante el tiempo que dure la estadía de personas migrantes en el Centro de Atención Migratoria a Extranjeros.	
La diferenciación de modalidades de contratación podría incidir en que no se promueva carreras administrativas que faciliten el crecimiento profesional del personal que labora en el Centro de Atención Migratoria y podría repercutir en la calidad de atención que se brinde a las personas migrantes albergadas, aún cuando su estadía sea corta.	Existen distintas modalidades de contratación a las 42 personas que prestan servicios y laboran en el Centro de Atención Migratoria a Extranjeros. Del total de personas que laboran en el Centro, 26 de ellas se encuentran contratadas en los renglones 029 y 022 que podría no asegurar la estabilidad laboral del personal en función de lo que establece el Código de Trabajo, así como las normas y estándares internacionales suscritos por el Estado de Guatemala.
Recomendaciones	



Desarrollar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el decreto número 44-2016, artículo 149. Carrera migratoria, promoviendo la profesionalización, estabilidad y crecimiento dentro de las diferentes unidades que componen el Instituto Guatemalteco de Migración, incluyendo al personal que labora en el Centro de Atención Migratoria a Extranjeros.

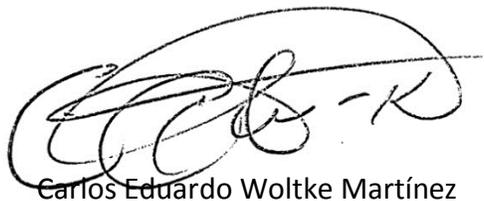
Las necesidades de las personas migrantes varían según su origen, composición del grupo social y condiciones a las que se ha expuesto durante el tránsito migratorio, por lo que es necesario contar con las condiciones adecuadas para responder de manera ágil y eficaz ante esas necesidades.

Por la información recibida se hace evidente que las necesidades de las personas migrantes no han sido satisfechas a cabalidad, y esto ha sido relacionado con la falta de asignación presupuestaria adecuada.

Recomendaciones

Promover gestiones que aseguren una asignación presupuestaria congruente con las necesidades de las personas migrantes que sean identificadas como resultado de un estudio que tome en consideración la garantía de derechos de este grupo de personas, así como de aquellos con necesidades específicas según edad, sexo, género, cultura, condición física y otras relacionadas.

Firma de elaboración:



Carlos Eduardo Woltke Martínez

Defensor

